



- EN LO PRINCIPAL : Querrela por Ley sobre Seguridad del Estado.
- PRIMER OTROSÍ : Diligencias de investigación.
- SEGUNDO OTROSÍ : Medios de prueba
- TERCER OTROSÍ : Forma especial de notificación.
- CUARTO OTROSÍ : Acompaña documentos.
- QUINTO OTROSÍ : Patrocinio y poder.

S. J. DE GARANTÍA DE PUERTO AYSÉN

RODRIGO HINZPETER KIRBERG, Ministro del Interior y Seguridad Pública, domiciliado en el Palacio de la Moneda, Santiago y para estos efectos domiciliado en calle Plaza N° 485, comuna y ciudad de Coyhaique, a S.S. con respeto digo:

En la calidad que invisto, en cumplimiento de mis obligaciones de velar por la tranquilidad, el orden público y seguridad de las personas y bienes en todo el territorio nacional, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 111° del Código Procesal Penal, artículo 3° letra a) del Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912 y artículos 26° y 27° b) ambos de la Ley N° 12.927 sobre Seguridad del Estado, deduzco querrela criminal en contra de: **HONORINO ENRY ANGULO MANSILLA**, RUN: 11.597.992-2, domiciliado en calle Ferronave N° 040, Población Río Aysén, Puerto Aysén, Presidente de los Pescadores Artesanales de la zona, **JUAN LUIS ATTON VALENZUELA**, RUN: 7.212.032-9, domiciliado en calle Bernardo O'Higgins N° 402, comuna de Aysén, **JORGE ISMAEL CORVALÁN CLAVERO**, RUN: 9.487.413-0, domiciliado en calle Ramón Carricer N° 35, comuna de Aysén, **CAROLINA ELIZABET PAILLALEVE ÁLVAREZ**, RUN: 14.097.987-2, calle Diego Portales N° 401, comuna de Aysén, **SANDRA DEL CARMEN BARRÍA VARGAS** RUN 13.739.710-2, domiciliada en calle Ignacio Carrera Pinto N° 430, Aysén, **DAVID BARRIENTOS QUIÑONES**, RUN: ignoro, domiciliado en calle Ensenada Alta s/n, Aysén, **HUGO BELISARIO JARAMILLO CARO**, RUN: 10.896.851-6, domiciliado en calle Condell interior s/n, comuna de Aysén, **ERIKA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ**, RUN: 14.580.740-9, domiciliada en calle Condell interior s/n, comuna de Aysén, **FERNANDO QUINTALLANA VERA**, RUN: ignoro, domiciliado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 458, comuna de Aysén, **ERICO GATICA ZENTENO**, RUN: 8.381.451-9, domiciliado en calle Ramón Carricer N° 30, comuna de Aysén, **RAMÓN**

NAVARRO ARANCIBIA, RUN: 9.204.276-6, domiciliado en calle Hernán Figueroa Islas N°420, comuna de Aysén, **JORGE NAVARRO ARANCIBIA**, RUN: ignoro, domiciliado en calle José Miguel Carrera N° 361, Aysén, **GUILLERMINA DEL CARMEN CAYUN POBLETE**, RUN: 9.272.072-1, domiciliada en calle Hernán Figueroa Islas N°420, comuna de Aysén, **JUAN CARLOS ALMONACID CHIGUAY**, RUN: 13.969.329-9, domiciliado en calle José Miguel Carrera N° 202, comuna de Aysén, **ELISA DE LOURDES CUYUL LLAIQUEL**, RUN: ignoro, domiciliada en calle Ignacio Carrera Pinto N° s/n, **LUCÍA PÉREZ VENEGAS**, RUN: 12.017.821-0, domiciliada en calle 2 N° 395, comuna de Aysén, e los anteriores ignoro profesión u oficio, **JACQUELINE MARISOL CARRASCO ARIAS**, RUN 14.043.090-0, Encargada de la delegación Municipal de Villa Amenguat, domiciliada en calle Los Marinos N°10, comuna de Lago Verde, **ERWIN JHONATAN SANDOVAL GALLARDO**, RUT: 16.684.435-5, domiciliado en Pasaje La Estatua N° 2, comuna de Lago Verde, **GABRIELA ORIANA BARRIENTOS ARANEDA**, RUT: 14.043.232-6, domiciliada en calle Caupolicán N° 187, comuna de Lago Verde, **FÉLIX GUILLERMO RIVERA OYARZO**, ignoro RUN, Concejal de la Comuna de Lago Verde, ignoro domicilio, **INGRID ELIZABETH DEL PILAR BECKER CORDANO**, RUN: 12.272.828-5, domiciliada en Batallón Atacama 38, comuna de Cisnes, comerciante, **PEDRO DARÍO VARGAS DÍAZ**, RUN: 13.324.634-7, domiciliado en Juan José Latorre s/n, comuna de Cisnes, Pescador y en contra de todos aquellos quienes resulten responsables en calidad de autores, cómplices o encubridores de los delitos previstos en el **ARTÍCULO 6° LETRAS a), c) y d) de la LEY N° 12.927 SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO**, y de todos aquellos otros ilícitos que se logren determinar durante el transcurso de la investigación, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que a continuación paso a exponer:

1. LOS HECHOS

Desde mediados del mes de febrero del presente año hasta esta fecha, en la XI Región de Aysén, denominada del General Carlos Ibáñez del Campo, en forma organizada, premeditada, permanente y constante se han materializado diversos sucesos de naturaleza violenta, acciones de fuerza o vías de hecho que perturban gravemente la tranquilidad pública de los habitantes de toda la Región de Aysén al extremo de comprometer el interés de la comunidad toda y poner en serio peligro no sólo el ejercicio del derecho constitucional de libre desplazamiento, sino que incluso verse afectada la vida e integridad física de las personas por carecer de los elementos básicos para la diaria subsistencia, como la alimentación, salud, educación, acceso a sus pensiones, etc.

Las acciones de fuerza o vías de hecho violentas que han perturbado gravemente la referida tranquilidad pública se provocan, entre otras, por las siguientes vías:

- Múltiples, periódicos y sistemáticos desórdenes y actos de violencia destinados a alterar la tranquilidad pública de la región,

- Se han destruido, inutilizado o impedido el libre acceso a puentes, calles, caminos y otros bienes de uso público de toda o gran parte de la mencionada zona geográfica.

- Producto de lo anterior, se ha interrumpido el funcionamiento de los servicios públicos o de utilidad pública y de las distintas actividades de salud, educación, industriales, comerciales, mineras, de turismo y de distribución de todos los productos en gran parte de la Región de Aysén, el cierre del comercio establecido; saqueos a inmuebles, la paralización completa del transporte público y seriamente restringido el transporte privado, bloqueos de las principales vías de acceso, el cese del flujo vehicular y peatonal, provocando un estado de temor a los habitantes, de ser víctimas de la violencia y de quedar desprovistos de los insumos básicos.

Estas situaciones se han ocasionado con ocasión de la instalación en la región del Movimiento Social por Aysén que pretende obtener demandas sociales y económicas por parte del Gobierno.

Hasta alrededor del día 07 de marzo último se mantuvieron bloqueados los principales puentes, caminos y calles de la Región que no solo impidieron el libre acceso a ellos, sino que de hecho se interrumpió el funcionamiento de los servicios públicos o de utilidad pública o de actividades industriales, mineras, agrícolas, comerciales, de comunicación, de transporte o de distribución al dificultarse o impedirse el acceso a las respectivas instalaciones, lo que provocó indefectiblemente el desabastecimiento de toda la zona o extensión geográfica, de productos básicos para la subsistencia y de combustible.

Con ocasión de lo descrito se canceló la recalada de tres cruceros, dos de ellos que arribarían en Puerto Chacabuco, uno con 1.350 pasajeros y el otro con alrededor de 800 y el tercero de 200 pasajeros que arribaba a Caleta Tortel, con ingentes pérdidas para el comercio y el turismo del lugar.

Asimismo, en diferentes días y lugares de la comuna de Aysén, en forma constante, se mantuvo cortada la circulación por la Ruta 240, a la altura del cruce Kalström, mediante barricadas y elementos contundentes e incendiarios, haciendo imposible el normal flujo vehicular y peatonal, en el sector norte del Puente Ibáñez.

Por su parte, en Coyhaique, se registraron en distintos lugares y horas, acciones violentas que bloquearon el flujo vehicular y peatonal en las calles y caminos de dicha localidad. Lo anterior, mediante el uso de elementos incendiarios, barricadas, conformadas con elementos contundentes y neumáticos impidiendo, en especial, el abastecimiento comercial y particular de combustibles, esencial producto en esa zona geográfica, a través del bloqueo de servicentros y la utilización de la violencia para atemorizar a la población.

Como se indicó los bloqueos y cortes de camino se prolongaron hasta el miércoles 07 de marzo fecha en que se acordó dialogar con los dirigentes del mencionado Movimiento previo término inmediato de los cortes de caminos y bloqueos de las calles y puentes de la Región, situación que se materializó.

Como resultado del cese de los bloqueos de caminos y calles y en general las múltiples acciones delictivas efectuadas como medios de presión para lograr sus pretendidas demandas sociales y económicas, se retomaron las conversaciones para lograr una pronta solución a sus requerimientos.

No obstante lo anterior, el día 14 de marzo pasado y habiéndose acordado un sistema de trabajo en comisiones representativas de las áreas de interés del Movimiento (pesca, transporte y hacienda), en los momentos en que se disponía a comenzar las respectivas sesiones, Carabineros informó que en esos precisos instantes diversos sujetos proceden nuevamente a bloquear cuatro puntos de la Región, manifestando los dirigentes respecto a los bloqueos de las calles y caminos que no pueden hacer más y que carecen de control sobre sus bases, ante lo cual se puso término a la reunión.

Desde ese día, se han verificado los siguientes desórdenes graves y actos de violencia destinados a alterar la tranquilidad pública, según dan cuenta los partes policiales N° 239, 240 y 241 de 14 de marzo de 2012, de la 2ª Comisaría Puerto Aysén de Carabineros de Chile; N° 26 de la misma fecha del Retén Puerto Chacabuco; N° 21 del Retén Mariñuales, N° 86 y 9 de la Tenencia Puerto Cisnes:

I.- Aysén 14 de marzo 2012

1) Alrededor de las 13:50 horas, sujetos desconocidos, interrumpieron brevemente el tránsito vehicular en la Ruta 240 con calle Bombero Sander (Puerto Aysén - Puerto Chacabuco), ocupando la calzada, retirándose al llegar Carabineros.

2) Desde las 16:40 horas, aproximadamente 600 personas, interrumpieron el tránsito vehicular en Ruta 240 (Aysén - Chacabuco), con calle Yuseff Laibe, instalando en la calzada escombros y neumáticos en combustión, al llegar Carabineros les arrojaron pintura, piedras y elementos contundentes, acción que provocó que conductores no pudieran circular en sus vehículos por esa arteria, en el lugar se encontraron 33 clavos tipo "MIGUELITOS" y una garita se incautó una "boleadora" artesanal.

3) Más tarde, desde las 18:50 horas otro grupo efectuó similares acciones violentas destinadas a alterar la tranquilidad pública en la Ruta 240 con calle Kalstrom, impidiendo el libre desplazamiento vehicular en las calles mediante barricadas, neumáticos en combustión y otros elementos contundentes.

4) En la Ruta 240 km 2 Puerto Aysén – Coyhaique, alrededor de las 16:50 diversos sujetos instalaron tres troncos de tres metros de largo, lazos para cubrir toda la calzada, neumáticos y vehículos calcinados en condición de chatarra que impidieron el libre acceso en las vías públicas. Los sujetos expresaron a viva voz que esta acción fue ordenada por un dirigente desde la ciudad de Coyhaique, quien además les habría indicado no entregar información a Carabineros.

5) Alrededor de las 17:30 horas, un grupo de sujetos se ubicaron en la Intersección Avenida Bernardo O'Higgins esquina Sargento Candelaña, de la comuna de Aysén impidiendo el libre tránsito con barricadas, escombros y neumáticos encendidos y otros lográndose identificar según Carabineros a **JUAN LUIS ATTON VALENZUELA, JORGE ISMAEL CORVALAN CLAVERO, CAROLINA ELIZABET PAILLALEVE ÁLVAREZ, SANDRA DEL CARMEN BARRÍA VARGAS, DAVID BARRIENTOS QUIÑONES, HUGO BELISARIO JARAMILLO CARO, ERIKA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, FERNANDO QUINTALLANA VERA, ERICO GÁTICA ZENTENO, RAMÓN NAVARRO ARANCIBIA, JORGE NAVARRO ARANCIBIA, GUILLERMINA DEL CARMEN CAYUN POBLETE, JUAN CARLOS ALMONACID CHIGUAY, LUCÍA PÉREZ VENEGAS, ELISA DE LOURDES CUYUL LLAIQUEL**, como participantes en dichas acciones efectuando además actos violentos destinados a alterar la tranquilidad pública.

6) Cerca de las 19:00 horas sujetos desconocidos proceden a efectuar acciones de bloqueos e interrupción del libre tránsito y otras acciones destinadas a alterar la tranquilidad pública al no permitir el ingreso al Puente Presidente Carlos Ibáñez del Campo, instalando en las calzadas vehículos calcinados, árboles, escombros y neumáticos en combustión. Estas acciones se desarrollaron en la Ruta 240 (Aysén – Chacabuco) a la salida del mencionado Puente Ibáñez.

7) En horas de la madrugada, a las 01:15 horas del día 15 de marzo, aproximadamente 30 encapuchados llegaron hasta el frontis de la 2da. Comisaría "Aysén", para luego arrojar piedras y elementos contundentes al cuartel policial e inmueble colindante habitado por la Gobernadora Provincial, causando daños en ambos inmuebles.

8) A las 01:30 horas del día 15 de marzo, aproximadamente 300 personas impidieron el desplazamiento de un camión lanza aguas al llegar a calle Eusebio Ibar con Pangal. El carro intentó una maniobra de retroceso cayendo a un viaducto de 4 metros, volcándose. Posteriormente los manifestantes les arrojaron artefactos incendiarios del tipo "Molotov", piedras y otros elementos contundentes al mencionado vehículo. En horas de la tarde sujetos procedieron a incendiar dicho vehículo policial.

II.- Coyhaique

1) A medianoche de ese mismo día, un grupo de 30 personas interrumpieron el tránsito vehicular en Avda. General Baquedano con Puente La Cruz, instalando en la calzada neumáticos y maderos en combustión, arrojando piedras y elementos contundentes a los efectivos de Carabineros que llegaron al lugar.

2) A las 03:30 horas del día 15 de marzo, desconocidos llegaron hasta el frontis del domicilio del Seremi de Educación, ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 147, arrojándole piedras y elementos contundentes. La vivienda resultó con daños en sus ventanas.

III.- Chile Chico

Alrededor de las 20:50 horas del día 14 de marzo, aproximadamente 45 personas en apoyo al Movimiento Social de la Región "Tu problema es mi problema", interrumpieron en forma simultánea el tránsito vehicular en los Kms. 110 y 116 de la Ruta Internacional Ch-265 (Cochrane – Coyhaique), instalando en la calzada neumáticos y maderos en combustión.

IV.- Lago Verde

1) El día 14 de marzo a las 21:30 horas, cerca de 25 sujetos interrumpieron el tránsito vehicular en el Km. 130 de la Ruta 7 Carretera Austral con la Ruta Internacional X- 25 (Lago Verde – Puerto Cisne), mediante árboles, escombros, maderas y neumáticos. En estos hechos participaban directamente **JACQUELINE MARISOL CARRASCO ARIAS** y **FÉLIX GUILLERMO RIVERA OYARZO**.

2) Cerca de las 21:00 horas del 14 de marzo pasado, en la Ruta 7 kilómetro 75 de la Carretera Austral sector norte sujetos procedieron a instalar barricadas con diversos elementos, entre ellos más de 20 neumáticos en combustión y troncos, lo que impidió el desplazamiento vehicular por dicho camino, Carabineros logra identificar a **ERWIN JHONATAN SANDOVAL GALLARDO** y a **GABRIELA ORIANA BARRIENTOS ARANEDA**.

V.- Puerto Cisnes

Desde las 23:00 horas del día 14 de marzo, un grupo de sujetos interrumpieron el tránsito vehicular en los accesos Norte y Sur del Puente San Luis de la Ruta X-25, instalando en la calzada una cadena de 10 centímetros de ancho, neumáticos y maderos en combustión. Carabineros logró identificar como autores de estos actos violentos a **PEDRO DARÍO VARGAS DÍAZ** e **INGRID ELIZABETH DEL PILAR BECKER CORDANO**.

El conjunto de acciones descritas, entre otras, se han materializado por la Inducción, promoción o fomento de **HONORINO ENRY ANGULO MANSILLA** para la inutilización o bloqueo al libre acceso de puentes, calles, caminos y otros bienes de uso público.

Este actuar provoca además la paralización del funcionamiento de servicios públicos y de las respectivas actividades industriales, mineras, comerciales, de transporte y su distribución, impidiendo o dificultando el libre acceso, a las respectivas instalaciones.

En efecto, HONORINO ENRY ANGULO MANSILLA ha incitado, fomentado o promovido estas acciones violentas y que han provocado los resultados indicados mediante diversas conductas que se acreditarán en el transcurso de la investigación, en especial, mediante declaraciones públicas en las que manifiesta, en forma explícita, no sólo su anuencia con dicho actuar delictivo, sino que también incitan, promueve o fomenta la materialización de dichas acciones y su persistencia en el tiempo, de no mediar solución a sus peticiones para lograr cambios económicos o sociales impidiendo incluso que puedan los distintos actores sociales y el Gobierno mantener un diálogo que permita solucionar los conflictos sociales denunciados al persistir de manera contumaz en la incitación, promoción o fomento del referido bloqueo de los puentes, caminos y calles que como se ha indicado pone en serio riesgo la vida, salud, desplazamiento y manutención de todos los habitantes de dicha zona geográfica.

Las conductas que se exponen a continuación dan cuenta de su intención positiva de inducir, promover o fomentar la realización de las acciones delictivas a que alude el artículo 6 letras c) y d) de la Ley 12.927 sobre Seguridad del Estado, provocándose además desórdenes y actos de violencia destinados a alterar gravemente la tranquilidad pública, descritas en la letra a) de la citada disposición.

Más aún, como consecuencia de tal proceder y otras conductas que se acreditarán en la etapa investigativa, no sólo han conseguido el bloqueo de calles, puentes o caminos, que incluso en la actualidad se mantienen, sino que como consecuencia han logrado la paralización o interrupción del funcionamiento de servicios públicos o de utilidad pública o de actividades industriales, comerciales, de transporte y de distribución, impidiendo o dificultando su libre acceso.

Declaraciones

Diarioaysen.cl, 14 de marzo de 2012

"Hemos tomado la decisión de viajar a Coyhaique para apoyar desde ese lugar la causa, y así demostrarle al gobierno que no está tan lejos Puerto Aysén de Coyhaique para poder seguir dialogando".

<http://www.diarioaysen.cl/noticias1.php?id=1675>

Agricultura.cl, 14 de marzo 2012

Acusó "maquiavélismo" del Gobierno por instalar parte de las negociaciones en Coyhaique y advirtió que quienes se sientan a la mesa y no representan al Movimiento Social pueden correr un riesgo porque "la gente los va a buscar por traición".

"Ellos están siendo maquiavélicos con la prensa por arriba y tratar de descomponer por abajo la relación con los dirigentes. Los maquiavélicos son ellos, que quieren que se rompa la mesa, la gente se desespera y salga a destrozar el pueblo", indicó.

Angulo fue más allá, y sostuvo que la idea del Ejecutivo fue conversar en Coyhaique con otros representantes de la zona que no están entre los 24 directivos del Movimiento Social por Aysén, lo que no es aceptado por los patagónicos.

"Se van a Coyhaique recibiendo a personas que nunca han tenido conocimiento del movimiento y se vienen a subir a última hora arrojándose representatividad que no tienen. Eso hace que hoy día haya gente esté en peligro en Coyhaique porque la gente los va a buscar por traición, pero la traición la cometió el gobierno exponiendo a esas personas a la ciudadanía", manifestó.

"Quien se sienta con la mesa que no sea miembro de la mesa va a correr peligro, porque el subsecretario Alvarado y el ministro se va a ir y vamos a quedar aquí los patagones, y ahí vamos a pasar la corrida de cuenta", alertó.

Honorino Angulo acusó al subsecretario Claudio Alvarado de estar detrás de los intentos por separar a los dirigentes de la mesa, y sostuvo que más que negociar por separado lo que el Ejecutivo debe hacer es tener menos representantes, dejando de lado a funcionarios que sólo ocupan espacio y no son un aporte.

"El subsecretario Alvarado es maquiavélico y está haciendo que esto pueda tener un final triste, y para tener finales tristes en Chile ya tenemos bastantes episodios y el señor Alvarado los conoce. Lo que debería hacer el Gobierno es traer al ministro, a la intendenta y al

subsecretario, esas tres personas son las que pueden solucionar el problema", indicó.
<http://www.radioagricultura.cl/prensa/dirigente-de-los-pescadores-de-aysen-acuso-de-maquiavelico-al-gobierno/>

Elmostrador.cl, 14 de marzo de 2012

Calificó de "maquiavelismo" la forma que tuvo el Ejecutivo de instalar las negociaciones en Coyhaique.

En entrevista con Radio Agricultura, sostuvo que "ellos están siendo maquiavélicos, con la prensa por arriba, y tratan de descomponer por abajo la relación con los dirigentes. Los maquiavélicos son ellos, que quieren que se rompa la mesa, la gente se desespera y salga a destrozar el pueblo".

"Se van a Coyhaique recibiendo a personas que nunca han tenido conocimiento del movimiento y se vienen a subir a última hora arrogándose representatividad que no tienen. Eso hace que hoy día haya gente que está en peligro en Coyhaique, porque la gente los va a buscar por traición, pero la traición la cometió el gobierno exponiendo a esas personas a la ciudadanía", agregó el dirigente.

"Quien se sienta con la mesa que no sea miembro de la mesa va a correr peligro, porque el subsecretario Alvarado y el ministro se van a ir y vamos a quedar aquí los patagones, y ahí vamos a pasar la corrida de cuenta", acotó.

En esa línea, el vocero de los pescadores acusó al subsecretario Claudio Alvarado de estar detrás de los intentos por separar a los dirigentes de la mesa.

"El subsecretario Alvarado es maquiavélico y está haciendo que esto pueda tener un final triste, y para tener finales tristes en Chile ya tenemos bastantes episodios y el señor Alvarado los conoce. Lo que debería hacer el Gobierno es traer al ministro, a la intendenta y al subsecretario, esas tres personas son las que pueden solucionar el problema", concluyó.
<http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2012/03/14/dirigente-de-los-pescadores-de-aysen-el-gobierno-quiere-que-la-gente-se-desespere-y-salga-a-destrozar-el-pueblo/>

Mega y TVN, 13 de marzo

"Si no sale bien la mesa, se vuelve otra vez a las calles, pero esta es la oportunidad de que tiene la mesa para negociar, y si no negocian hoy día, a las calles otra vez de nuevo".

Canal 13, 13 de marzo

"En este momento no hay más reunión y solamente esperamos que le vaya bien a los cabros

(sic) con el tema del combustible. No, lo dijimos en el pasillo, que no estamos de acuerdo a sentarnos aparte porque eso es una traición. Si no sale bien la mesa, se vuelve otra vez a las calles pero esta es la oportunidad que tiene la mesa para negociar, y si no negocian hoy día, a las calles otra vez".

Lanacion.cl, 13 de marzo de 2012

"No se pasa a ningún otro tema mientras no se solucione el principal que es el de los combustibles", indicó el presidente de los pescadores artesanales, Honorino Angulo, a CNN-Chile luego de salir de la cita que debía encabezar el subsecretario de Pesca, Pablo Galilea.

El mismo dirigente, citado por radio Bio-Bío, enfatizó que "no vamos a revisar ningún punto mientras no se solucione el tema de combustibles. No vamos a traicionar la mesa llevando un tema aparte estando en el séptimo lugar".

Respecto de la salida del subsecretario Alvarado que anunció que debía hacer "gestiones" comentó: "Que siga haciendo gestiones, siempre ha hecho gestiones para traicionar la mesa, siempre ha hecho gestiones para traicionar la mesa y para traicionar la pesca artesanal".

<http://www.lanacion.cl/pescadores-se-negaron-al-dialogo-por-separado-en-aysen/noticias/2012-03-13/124449.html>

Eldinamo.cl, 13 de marzo 2012

"No estamos de acuerdo en separarnos para negociar, si no negociamos unidos se vuelve a las calles otra vez, hoy", subrayó. El dirigente sostuvo que "no vamos a negociar ningún punto, a menos que se zanje el tema del combustible".

<http://www.eldinamo.cl/2012/03/13/dirigente-aysenino-si-no-negociamos-unidos-podemos-volver-a-las-calles-hoy-mismo/>

Aquiaysen.cl, 13 de marzo 2012

Porque primero están los combustibles. No podemos avanzar si no hemos terminado de abordar el primero de los puntos del petitorio", dijo Honorino Angulo, su presidente.

<http://aquiaysen.cl/2012/03/el-gobierno-se-abre-a-negociar-con-dirigentes-que-no-son-del-movimiento-por-aysen/>

Diario21.cl, 13 de marzo de 2012

"Lo que está haciendo el gobierno es separar las aguas hoy día y sacar los gremios, quiere dar solución uno por uno. Nosotros estamos en una mesa, por lo tanto no nos vamos a separar. Hoy el gobierno tiene la oportunidad de salir airoso con el tema de la mesa y solucionar el problema. Después desglosaremos los temas uno por uno, pero el principal es el combustible, yo no veo ninguna solución a la pesca artesanal si no se soluciona el

combustible", dijo el dirigente a canal 24 Horas.

http://www.diario21.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=7749:dirigentes-de-aysen-anuncian-que-no-retomaran-dialogo-con-el-gobierno-en-mesas-separadas-&catid=78:nacional&Itemid=421

La Tercera, 7 de marzo 2012

Si bien Iván Fuentes y Misael Ruiz lideran públicamente el Movimiento por Aysén, Honorino Angulo -presidente de la pesca artesanal- y Renato Flores han presionado fuertemente a Fuentes y Ruiz con el argumento de no acceder al desbloqueo total. Ambos tienen una historia de rivalidad con los rostros de la mesa.

<http://diario.latercera.com/2012/03/07/01/contenido/pais/31-102929-9-los-sectores-duros-tras-la-negociacion.shtml>

06 marzo

Medio: 24 Horas

"No se ha llegado a acuerdo con el gobierno, el señor Alvarado está haciendo una estrategia. Hubo una reunión, pero no acuerdo, es una mentira, como siempre lo ha hecho el gobierno".

Medio: Ruta 7

"Lo que queremos es que haya un subsidio al pueblo, donde el que corta la leña, el que compra la bencina para andar en moto, ése sea el beneficiado, y no las grandes empresas, porque eso no se ve reflejado en el sueldo de cada una de las personas que vivimos acá en la región".

[http://www.ruta7.com/Single.149+M507eaab26f2.0.html?&bx_ttnews\[tt_news\]=3064](http://www.ruta7.com/Single.149+M507eaab26f2.0.html?&bx_ttnews[tt_news]=3064)

Medio: Emol

"No podemos desbloquear todas las rutas porque no tenemos nada (...) Conociendo a las personas que nos están gobernando, no desbloquearemos las calles".

"Lo que le falta al gobierno son pantalones y que mande personas idóneas para hacer esta negociación".

<http://www.emol.com/noticias/nacional/2012/03/06/529438/dirigente-de-aysen-asegura-que-el-movimiento-sigue-unido-y-que-no-habra-desbloqueo-total-de-calles.html>

En cuanto a la actividad desplegada por JUAN LUIS ATTON VALENZUELA, JORGE ISMAEL CORVALÁN CLAVERO, CAROLINA ELIZABET PAILLALEVE ÁLVAREZ, SANDRA DEL CARMEN BARRÍA VARGAS, DAVID BARRIENTOS QUIÑONES, HUGO BELISARIO JARAMILLO CARO, ERIKA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, FERNANDO QUINTALLANA VERA, ERICO GATICA ZENTENO, RAMÓN NAVARRO ARANCIBIA, JORGE NAVARRO ARANCIBIA, GUILLERMINA DEL CARMEN CAYUN POBLETE, JUAN

CARLOS ALMONACID CHIGUAY, LUCÍA PÉREZ VENEGAS, ELISA DE LOURDES CUYUL LLAIQUEL, JACQUELINE MARISOL CARRASCO ARIAS, ERWIN JHONATAN SANDOVAL GALLARDO, GABRIELA ORIANA BARRIENTOS ARANEDA, FÉLIX GUILLERMO RIVERA OYARZO, INGRID ELIZABETH DEL PILAR BECKER CORDANO, PEDRO DARÍO VARGAS DÍAZ los querrelados fueron identificados por Carabineros, en los partes policiales a los que se hizo referencia en el cuerpo de esta presentación, en circunstancias que efectuaban acciones violentas que atentan gravemente contra la tranquilidad pública y además, por vías de hecho, en forma directa, impiden el libre acceso a los puentes, caminos y calles, ilícitos previstos en el artículo 6º letras a) y d) de la Ley de Seguridad del Estado.

Por otra parte, he tomado conocimiento de ciertas conductas, cuya veracidad deberá esclarecerse en el transcurso de la investigación, desplegadas por sujetos que recorren los distintos puntos de las rutas de uso público, calles y caminos que se mantienen bloqueados y que no permiten el paso del transporte vehicular o lo restringen a su mero capricho, que se dedican a perfrechar con elementos para bloqueos de los caminos y con alimentos y alcohol a quienes ejecutan materialmente las vías de hecho violentas consistentes en el bloqueo de los puentes, calles, caminos y rutas indicadas en forma permanente, prestando además cobertura logística para llevar adelante los ilícitos denunciados.

2. EL DERECHO.

El derecho constitucional de todas las personas de transitar libremente por todo el territorio nacional y de acceder a las diferentes actividades de la vida humana en un ambiente de tranquilidad tiene como contrapartida el deber de los distintos órganos del Estado de velar por mantener o crear las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos inherentes.

Existe obligación constitucional y legal para este Ministro del Interior y de Seguridad Pública velar por mantener las condiciones de convivencia humana en paz y tranquilidad, de remediar o instar judicialmente para enmendar las conductas y actos violentos que afectan o ponen en serio riesgo dicha tranquilidad pública y asegurar a los habitantes del territorio nacional el ilimitado acceso a los bienes y artículos para su manutención y asegurar el libre desplazamiento para el normal desenvolvimiento y realización de la vida cotidiana. Las acciones de naturaleza violenta que se enunciaron y que han afectado a la comunidad de la Región de Aysén trastocan la tranquilidad pública al extremo de comprometer el interés de la comunidad toda siendo estrictamente indispensable deducir las acciones judiciales previstas en este ordenamiento para velar por el pronto restablecimiento de las garantías ciudadanas y del imperio del derecho.

Los hechos anteriormente descritos configuran, sin perjuicio de otros ilícitos que se constaten durante el transcurso de la investigación, los delitos tipificados en las letras a), c) y d) del artículo 6° de la Ley N° 12.927 sobre Seguridad del Estado, al disponer:

Art. 6° Cometen delito contra el orden público:

- a) *Los que provocaren desórdenes o cualquier otro acto de violencia destinado a alterar la tranquilidad pública;*
- c) *Los que inciten, promuevan, inutilicen, paralicen, interrumpan o dañen las instalaciones, los medios o elementos empleados para el funcionamiento de servicios públicos o de utilidad pública o de actividades industriales, mineras, agrícolas, comerciales, de comunicación, de transporte o de distribución, y los que, en la misma forma, impidan o dificulten el libre acceso a dichas instalaciones, medios o elementos;*
- d) *Los que inciten, promuevan o fomenten o de hecho y por cualquier medio, destruyan, inutilicen o impidan el libre acceso a puentes, calles, caminos u otros bienes de uso público semejantes;*

Si bien nuestra legislación no define la tranquilidad pública, nuestra jurisprudencia ha señalado que debe entenderse que lo es "aquel sereno convivir ajeno a todo atentado, libre de peligro, dentro del respeto y de la normalidad que la ley ampara, en especial cuando tutela las garantías constitucionales de todo ciudadano y cuando controla la tranquilidad del régimen interior". La perturbación a dicha tranquilidad pública como regla general la consagra en artículo 269 del Código Penal, pero se eleva a la categoría de figura agravada las conductas prescritas en el artículo 6 de la Ley de Seguridad del Estado. El sustento de la calificante debe encontrarse tanto en el carácter violento en que se provocaron acciones de fuerza o vías de hecho para impedir el tránsito vehicular, bloqueo de calles mediante el uso de artefactos incendiarios y objetos contundentes con el objetivo de trastornar la tranquilidad pública en términos tales que comprometieron un interés colectivo a fin de presionar al Gobierno.

La misma jurisprudencia ha señalado que acreditada la naturaleza violenta de las acciones de trastocar la tranquilidad pública al extremo de comprometer el interés de la comunidad toda contra la autoridad legalmente constituida, se encuadra en propiedad en las figuras que describe al artículo 6 del mencionado cuerpo legal. (Causa rol 26515-2003, última. Corte de Apelaciones de Santiago, Ministros Señor Jaime Rodríguez Espoz, Sra. Patricia Gómez Sepúlveda y Abogado Integrante Señor Domingo Hernández Emparanza)

Analizando los verbos rectores del delito contemplado en el artículo 6 letras c) y d) de la Ley 12.927, *inducir*, de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española (RAE) es instigar, persuadir, mover a uno. En su segunda acepción es ocasionar, causar. *Promover* se define como iniciar o adelantar una cosa, procurando su logro. En otra acepción es tomar la

iniciativa para la realización o el logro de algo. Por último, *fomentar* es excitar, promover, impulsar o proteger una cosa. En otra acepción se define como atizar, dar pábulo a una cosa.

A juicio de este interviniente, al querellado **HONORINO ENRY ANGULO MANSILLA** le corresponde participación criminal en calidad de autores en los delitos previstos en el artículo 6 letras c) y d) de la Ley 12.927 sobre Seguridad del Estado, por cuanto han incitado, promovido y fomentado y de hecho han impedido el libre acceso a puentes, calles, caminos y otros bienes de uso público.

Lo anterior ha provocado no solo la paralización e interrupción de las instalaciones o elementos empleados para el funcionamiento de servicios públicos o de utilidad pública, sino que también de las actividades industriales, comerciales, de transporte y de distribución de toda una región, comprometiéndose gravemente la tranquilidad pública y poniéndose en riesgo la vida, salud e integridad de todos sus habitantes.

Desde el punto de vista de la faz subjetiva cobra especial importancia el conocimiento que, con conductas como la descrita, los distintos involucrados promovieron, indujeron o fomentaron y en algunos casos inutilizaron de hecho el libre acceso y circulación por las calles de la capital regional y sus distintas rutas, generando graves alteraciones al orden público, entre otras la provocación de desórdenes, saqueos, la paralización e interrupción dolosa de los medios del transporte, el libre acceso de los pasajeros a sus lugares de trabajo y la distribución de combustible necesario para trasladarse por la región, todo lo anterior considerando que el día y hora de los atentados son jornadas hábiles.

Tal como se indicó los querellados **JUAN LUIS ATTON VALENZUELA, JORGE ISMAEL CORVALÁN CLAVERO, CAROLINA ELIZABET PAILLALEVE ÁLVAREZ, SANDRA DEL CARMEN BARRÍA VARGAS, DAVID BARRIENTOS QUIÑONES, HUGO BELISARIO JARAMILLO CARO, ERIKA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, FERNANDO QUINTALLANA VERA, ERICO GATICA ZENTENO, RAMÓN NAVARRO ARANCIBIA, JORGE NAVARRO ARANCIBIA, GUILLERMINA DEL CARMEN CAYUN POBLETE, JUAN CARLOS ALMONACID CHIGUAY, LUCÍA PÉREZ VENEGAS, ELISA DE LOURDES CUYUL LLAIQUEL, JACQUELINE MARISOL CARRASCO ARIAS, ERWIN JHONATAN SANDOVAL GALLARDO, GABRIELA ORIANA BARRIENTOS ARANEDA, FÉLIX GUILLERMO RIVERA OYARZO, INGRID ELIZABETH DEL PILAR BECKER CORDANO, PEDRO DARÍO VARGAS DÍAZ,** desplegaron conductas que se encuadran en las letras a) y d) del artículo 6° de la Ley sobre Seguridad del Estado.

Además, existirían personas que han desplegado en forma constante actividades de cobertura para que los sujetos que materializan los distintos bloqueos de las rutas, caminos o calles en forma ininterrumpida puedan seguir cometiendo estos actos violentos,

proporcionándoles alimentos e incluso alcohol, conductas que deberán ser investigadas para acreditar su veracidad en el transcurso de la investigación.

El artículo 111 inciso 3° del Código Procesal Penal dispone: "los órganos y servicios públicos solo podrán interponer querrela cuando sus respectivas leyes orgánicas les otorguen expresamente las potestades correspondientes"

La legitimidad activa para deducir querrela por Ley de Seguridad del Estado está contenida en el artículo 26 de ese mismo cuerpo legal, que dispone que las investigaciones de hechos constitutivos de delitos descritos y sancionados en esta ley, sólo podrán ser iniciadas por denuncia o querrela del Ministerio del Interior, del Intendente Regional respectivo o de la autoridad o persona afectada.

Por estas razones, en atención a lo dispuesto en el artículo 26 inciso 1° de la Ley de Seguridad del Estado, he estimado necesario interponer la correspondiente querrela criminal con el objeto de que el Ministerio Público investigue estos hechos y, en definitiva, se sancione a aquellas personas que pretenden, a pretexto de supuestas demandas económicas, alterar el orden público en la región, provocando graves desórdenes, bloqueos e impidiendo el libre acceso a diversas instalaciones perturbando el desplazamiento de las personas, afectando la salud, la vida y en definitiva la seguridad de la población de la región.

POR TANTO, y en virtud de lo expuesto y lo prescrito en las letras a), c) y d) del artículo 6°, 26° y 27° b) de la Ley N° 12.927 sobre Seguridad del Estado, artículo 3° letra a) del Decreto con Fuerza de Ley N° 7912 del año 1927, artículos 111° y siguientes del Código Procesal Penal, y demás normas legales pertinentes,

SOLICITO A US., tener por interpuesta querrela criminal en contra de **HONORINO ENRY ANGULO MANSILLA**, en calidad de autor de los delitos previstos en las letras c) y d) del artículo 6° Ley N° 12.927 SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO, en contra de **JUAN LUIS ATTON VALENZUELA, JORGE ISMAEL CORVALÁN CLAVERO, CAROLINA ELIZABET PAILLALEVE ÁLVAREZ, SANDRA DEL CARMEN BARRÍA VARGAS, DAVID BARRIENTOS QUIÑONES, HUGO BELISARIO JARAMILLO CARO, ERIKA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, FERNANDO QUINTALLANA VERA, ERICO GATICA ZENTENO, RAMÓN NAVARRO ARANCIBIA, JORGE NAVARRO ARANCIBIA, GUILLERMINA DEL CARMEN CAYUN POBLETE, JUAN CARLOS ALMONACID CHIGUAY, LUCÍA PÉREZ VENEGAS, ELISA DE LOURDES CUYUL LLAIQUEL, JACQUELINE MARISOL CARRASCO ARIAS, ERWIN JHONATAN SANDOVAL GALLARDO, GABRIELA ORIANA BARRIENTOS ARANEDA, FÉLIX GUILLERMO RIVERA OYARZO, INGRID ELIZABETH DEL PILAR BECKER CORDANO, PEDRO DARÍO VARGAS DÍAZ**, y contra todos aquellos que

resulten responsables en calidad de autores, cómplices o encubridores de los delitos contemplados en el ARTÍCULO 6° LETRAS a) y d) de la Ley N° 12.927 SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO y de todos aquellos otros ilícitos que se logren determinar durante el transcurso de la investigación, se declare admisible y se remita al Ministerio Público para su conocimiento y fines pertinentes de la investigación, con el fin de que se aplique a los responsables el máximo de las penas que contempla dicha ley.

PRIMER OTROSÍ: Solicito la práctica de las siguientes diligencias por parte del Ministerio Público:

1. Se tome declaración a los funcionarios de Carabineros de Chile que han participado en los hechos relatados y que se indicarán al Ministerio Público, y que están individualizados en la partes policiales N° 239, 240 y 241 de 14 de marzo de 2012, de la 2ª Comisaría Puerto Aysén de Carabineros de Chile; N° 26 de la misma fecha del Retén Puerto Chacabuco; N° 21 del Retén Mañihuales, N° 66 y 9 de la Tenencia Puerto Cisnes.
2. Se imparta instrucción particular al órgano policial que determine el Ministerio Público de empadronar a testigos y víctimas de los hechos originados por la inducción, fomento o promoción denunciada y cualquier otra conducta criminal descrita en esta presentación.
3. Se despache orden de investigar a la Bicrim de Aysén de la Policía de Investigaciones de Chile.
4. Se solicite a los canales de televisión y medios de prensa los archivos audiovisuales y notas escritas y radiales emitidas durante el periodo denunciado.
5. Se solicite informe para evaluar los daños a la propiedad pública y privada de la región.
6. Se emitan oficios a la Cámara del Comercio y Seremi de Ministerio de Economía a fin de determinar el impacto de las tomas en la actividad productiva de la Región.
7. Se efectúe peritaje planimétrico o fotográfico por LACRIM o LABOCAR de los distintos sitios o lugares en que se ocasionaron las acciones violentas descritas
8. Citar al funcionario de Carabineros Manuel Acevedo Isla de la 2da. Comisaría de Aysén que figura como testigo de los hechos denunciados en cuanto a que las acciones fueron ordenadas por un dirigente del Movimiento desde Coyhaique
9. Se practiquen todas las demás diligencias que de las anteriores se deriven.

SÍRVASE S.S., acceder a lo solicitado.

SEGUNDO OTROSÍ: Pido a SS. tener presente que todos los medios de prueba que justifican los hechos noticiados en esta querrela y que revisten características de los delitos invocados serán puestos a disposición del Ministerio Público, por corresponderle a este organismo la

investigación.

SÍRVASE S.S., tenerlo presente

TERCER OTROSÍ: Propongo a S.S., de acuerdo con el artículo 31 del Código Procesal Penal, como forma especial de notificación de las citaciones y resoluciones que se dicten en este proceso, la siguiente dirección de correo electrónico xrisco@interior.gov.cl

SÍRVASE S.S., tenerlo presente.

CUARTO OTROSÍ: Sírvase U.S. tener por acompañados copia simple del decreto de nombramiento N° de 167 de 11 de marzo de 2010 y copia simple del respectivo mandato judicial mencionado en el quinto otrosí.

SÍRVASE S.S., tenerlos por acompañados.

QUINTO OTROSÍ: Solicito a S.S., tener presente que confiero patrocinio y poder, a la abogada señora Ximena Risco Fuentes, domiciliada para estos efectos en calle Plaza N° 485, comuna y ciudad de Coyhaique, que consta en el mandato judicial acompañado en un otrosí de esta presentación

SÍRVASE S.S., tenerlo presente.






13.473.660V-K

AUTORIZO PODER
AYSÉN, 16 DE 02 2012
MINISTRO DE FE

